



RESOLUCIÓN No. 039 DE 2025
(24 de noviembre de 2025)

POR LA CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN.

EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 160 de la Ordenanza 103 de 2023¹, y artículo 18 del Decreto Ordenanzal 431 de 2020² y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Ordenanzal No. 431 del 25 de septiembre de 2020, define el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, FONDECUN, como una Empresa industrial y comercial descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca hoy Secretaría de Prospectiva e Integración Regional del Departamento de Cundinamarca

Que, el Artículo 160 de la Ordenanza 103 de 2023, establece *“MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO. Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas u órganos directivos. Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse dentro de los diez (10) días siguientes a las Secretarías de Hacienda y Planeación”*.

Que mediante Resolución No. 081 del 10 de diciembre de 2024 el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN - aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECUN - para la vigencia fiscal de 2025, previa viabilización por parte de la Junta Directiva mediante Acuerdos No. 006 del 30 de octubre de 2024 y No. 007 del 27 de noviembre de 2024, en ingresos por la suma de \$196.194.757.000, en gastos por \$194.116.777.000, y una disponibilidad final de \$2.077.980.000.

Que mediante Resolución No. 065 del 30 de diciembre de 2024, expedida por el Gerente General de FONDECUN, se liquidó el presupuesto de ingresos por valor de \$196.194.757.000, un presupuesto gastos, por de \$194.116.777.000, de los cuales \$13.195.833.000, con destino a gastos de funcionamiento, para gastos de operación comercial el valor de \$180.920.944.000 y una disponibilidad final de \$2.077.980.000.

Que mediante resolución No. 014 del 21 de abril de 2025, expedida por el Gerente General de FONDECUN, se desagregó la modificación del presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca -FONDECUN, aprobada por el CONFISCUN, mediante resolución No.11 de 2025, estableciendo el valor total del presupuesto de ingresos y de gastos para la vigencia fiscal 2025, por valor de \$ 308.325.678.842

¹ Ordenanza 103 de 2023 *“Por la cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”*.

² Decreto Ordenanzal 431 de 2020 *“Por el cual se adopta el Estatuto Básico del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca FONDECÚN”*

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fondeducunoficial
www.fondeducun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



Que mediante oficio del 24 de noviembre de 2025 suscrito por la Subgerencia Administrativa y Financiera de FONDECÚN, pone a consideración de la Gerencia General de FONDECUN un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento, el cual no modifica los montos globales aprobados por CONFISCUN, pues estos se realizan dentro de los gastos de funcionamiento de FONDECUN, motivo por el cual podrán modificarse mediante resolución suscrita por la Gerencia General.

Que la solicitud presentada por la Subgerencia Administrativa y Financiera se fundamenta en el requerimiento efectuado así:

(...)“Luego de realizar las proyecciones de nómina frente al cierre de la vigencia y en cumplimiento al pago de las prestaciones sociales, se requiere contar con recurso por valor de dos millones cuatrocientos nueve mil trescientos veintitrés pesos m/cte (\$2.409.323) en el rubro 2.1.1.01.01.001.07-bonificación por servicios prestados, por otro lado se requiere para el pago administradora del sistema de riesgos laborales ARL el valor de dos millones de pesos (\$2.000.000), en el rubro 2.1.1.01.02.005 Aportes generales al sistema de riesgos laborales, los cuales incluyen las obligaciones derivadas de la nomina de personal de planta y ARL riesgo 5 de aquellas personas que según su actividad se requiera”.

Que, según certificación presupuestal, expedida por la jefe de presupuesto de FONDECÚN existe disponibilidad susceptible de traslado por valor de cuatro millones cuatrocientos nueve mil trescientos veintitrés pesos m/cte. (\$4.409.323).

Que teniendo en cuenta las consideraciones antes expuestas:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Contra acreditar y acreditar el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia 2025 por la suma de **\$4.409.323**, como se detalla a continuación:

Código	Nombre de la Cuenta	Apropiación	Creditos	Contra-Creditos	Definitivo
2	Gastos	308.325.678.842	9.978.798.262	9.978.798.262	308.325.678.842
2.1	Funcionamiento	14.739.204.842	4.409.323	4.409.323	14.739.204.842
2.1.1	Gastos de personal	3.159.485.842	4.409.323	4.409.323	3.159.485.842
2.1.1.01	Planta de personal permanente	3.159.485.842	4.409.323	4.409.323	3.159.485.842
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	2.206.537.000	2.409.323	-	2.208.946.323
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	2.206.537.000	2.409.323	-	2.208.946.323
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1.721.965.000			1.721.965.000
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	23.444.000		-	23.444.000
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	74.497.000		-	74.497.000
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	32.986.000	2.409.323	-	35.395.323
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	323.645.000	-	-	323.645.000
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	680.795.842	2.000.000	-	682.795.842
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	213.167.000		-	213.167.000
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	116.994.000		-	116.994.000
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	202.957.000		-	202.957.000
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	71.056.000		-	71.056.000
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	22.644.842	2.000.000	-	24.644.842
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	32.386.000		-	32.386.000
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	21.591.000		-	21.591.000
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	272.153.000	-	4.409.323	267.743.677
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	272.153.000	-	4.409.323	267.743.677
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	156.373.000		4.409.323	151.963.677
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	97.161.000			97.161.000
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	18.619.000		-	18.619.000

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(601) 300 23 90

@fondeducunoficial
www.fondeducun.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar a la Subgerencia Administrativa y Financiera y al profesional de presupuesto, efectuar las modificaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente resolución a las Secretarías de Hacienda y la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial, dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO
Gerente General

CC. Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca
CC. Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial del Departamento de Cundinamarca.
CC. Planeación Fondecún – Plan Anual de Adquisiciones
CC. Tesorería Fondecún – Flujo de Caja

Proyectó. Yeni Milena Silva Cely – jefe de Presupuesto
Revisó. Mario Humberto Martínez Peña – Asesor de Gerencia
Revisó. Sandy Milena Ortiz Morales – Subgerente Administrativa y Financiera
Revisó Aspectos Jurídicos: Sonia Angarita Salazar – jefe Oficina Asesora Jurídica

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
 (601) 300 23 90

@fondecunoficial
 www.fondecun.gov.co



**Gobernación de
Cundinamarca**